

OTRAS ENTIDADES

Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 638/2020

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, en el punto del orden del día relativo a "Nombramiento de Gerente", acordó lo siguiente:

"Primero. La designación en el puesto de Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, una vez analizadas todas las solicitudes a: D. Jose Manuel Mármol Servián con DNI n.º ***1085** al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de Patronato y en la legislación vigente según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Ostenta Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas y Diplomatura en Turismo así como Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo. Además de la formación anterior su currículum revela experiencia en el ámbito turístico e institucional por lo que se aprecia una vinculación con las funciones de dirección o gobierno de entidades. Su candidatura es la única de las presentadas que ostenta tanto la Titulación Superior (Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Málaga) como la Titulación propiamente turística (Diplomado en Turismo por la Universidad de Granada), por lo que desde el punto de vista de la formación y competencia profesional se considera la solicitud

más adecuada revelando por tanto formación académica, formación extraacadémica relacionada y dirigida específicamente al ámbito turístico, formación en publicidad y relaciones públicas, que se considera igualmente idónea de cara a las funciones propias del puesto de Gerente, circunstancias todas ellas que no concurren en ninguna otra candidatura y que se ven acompañadas de la acreditación de oportuna experiencia laboral.

Segundo. Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando, asimismo, que el acuerdo podrá ser consultado en el Tablón de Edictos del Patronato, ubicado el apartado "Sede Electrónica" de la web del mismo (cordobaturismo.es).

Córdoba a 26 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Secretario del PPTC, Jesús Cobos Climent.